



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO 201/2022, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se convoca el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 177 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, establece que la Junta de Castilla y León procederá cada 5 años a efectuar una evaluación de la representatividad reconocida a las organizaciones profesionales agrarias.

El artículo 2.2 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León, dispone que por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, cada cinco años, se convocará el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias que se celebrará a los sesenta y un días de la fecha del inicio del procedimiento (día D).

La primera consulta para la evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias tuvo lugar el 11 de febrero de 2018.

Han sido oídas las organizaciones profesionales agrarias más representativas de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de diciembre, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Convocatoria del procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

Se convoca el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León cuya jornada de votación será el 12 de febrero de 2023.

Segundo. Calendario del procedimiento. Día D.

El calendario del procedimiento será el que establece el Anexo del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León. El día de inicio del procedimiento será el 13 de diciembre de 2022 (día D).

Tercero. Indemnizaciones a los miembros de las mesas de consulta y del personal colaborador que no esté al servicio de la Administración de la Comunidad.

Quienes desempeñen la presidencia y las vocalías de las mesas de consulta y el personal colaborador que no esté al servicio de la Administración de la Comunidad, percibirán la cantidad de 47,06 € brutos, en concepto de dieta por los servicios prestados durante la jornada de consulta.

Cuarto. Indemnizaciones al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que actúe como «Agente del procedimiento».

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad que realice las tareas asignadas a los «agentes del procedimiento» el día de la jornada de consulta, será retribuido con la cantidad bruta de 96,67 €.

Quinto. Indemnizaciones al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que colabore en las actividades del día de la jornada de consulta.

El resto del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que colabore en las actividades del día de la jornada de consulta, será retribuido con la cantidad bruta de 85,66 €.

Sexto: Presupuesto.

Los gastos relativos a las indemnizaciones se realizarán con cargo al presupuesto del año 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Valladolid, 1 de diciembre de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO*